



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000203/19

Bitácora:

10/EA-0696/01/19

Lugar:

Durango

Fecha:

06 de Febrero de 2019

**AMANCIO TORRES JAQUEZ, CALLE HIDALGO NO. 127 SUR, ZONA CENTRO
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Febrero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001831/12 de fecha 24 de Julio de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
AMANCIO TORRES JAQUEZ	P.P. LA JOYA LOTE 3	325.68	Canelas	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	376213.206	2779392.568
2	376999.468	2778479.862
3	374641.229	2776651.858
4	374359.729	2776898.116
5	374044.919	2776698.716

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LA JOYA LOTE 3

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	--------------------	-----------------	------------------





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar
el plan de corta, alterar el
calendario aprobado o
modificar el programa de
manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/000203/19

Bitácora:
10/EA-0696/01/19

Lugar:
Durango

Fecha:
06 de Febrero de 2019

1	04/11/11 - 30/04/12	En receso	0	0	NINGUNO
2	24/07/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
9	06/02/19 - 30/06/19	Pinus spp.	43	7.6	Metros cúbicos rollo
9	06/02/19 - 30/06/19	Quercus spp.	43	889	Metros cúbicos rollo
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. LA JOYA LOTE 3

896.600

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LA JOYA LOTE 3	43.00 (cuarenta y tres)	896.600 (ochocientos noventa y seis punto seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2/000203/19

Bitácora:

10/EA-0696/01/19

Lugar:

Durango

Fecha:

06 de Febrero de 2019

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Avina.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT,
Ing.- Santiago Pasquiaro.- Dgo.
Ing.- Francisco Oscar Zarzosa Ruiz.- Responsable Técnico.- Ciudad.
Archivo

JLGG/AGCOH